

## Alternativas a la tutela

El proceso de establecer una tutela legal exige que una persona sea declarada incapaz; o sea un juez determina que una persona, ya sea por razones físicas o mentales, no cuenta con la capacidad de administrar sus propios asuntos económicos o personales (como poder alimentarse, vestirse o albergarse o atender a su salud.) Al decretarse la tutela, el tutor asume la responsabilidad de tomar decisiones sobre todos los aspectos básicos de la vida de la persona incapacitada (a quien se le dice el pupilo.) Aquí existen dos tipos de tutela:

1. **Tutela de la persona:** el tutor asume la responsabilidad de velar por el bienestar físico del pupilo, inclusive decidir dónde vivirá y qué tratamientos médicos recibirá.
2. **Tutela sobre el caudal o patrimonio:** el tutor administra y conserva el patrimonio del pupilo.

Al imponerse una tutela de la persona total, el pupilo pierde varios derechos importantes como el de obtener una licencia de conducir, o de escoger dónde vivirá o trabajará, el del voto o de casarse y el de autorizar ciertos tratamientos médicos. **Todos necesitamos ayudar al decidir algo importante** pero aunque alguien con discapacidades requiera ayuda adicional, eso no implica que se le debe negar sus derechos automáticamente.

Nuestras organizaciones *The Arc of the United States* y *The Arc of Texas* creen que **la mayoría de las personas con discapacidades de desarrollo intelectual o físico no requieren que se les imponga un tutor.** Trabajamos, en forma continua, los grupos interesados y los legisladores con el fin de que se aprueban leyes que protegen a las personas bajo tutela y que existan más y más alternativas a la opción de establecer una tutela. Al costado se presenta una lista de algunas de estas alternativas, todas buscan ayudar a las personas con discapacidades sin necesidad de negarle sus derechos básicos. Por ejemplo, es posible recibir servicios de apoyo y asesoramiento por medio las exenciones comunitarias de Medicaid o por medio del programa Primero Servicios en la Comunidad, que hacen que una tutela no sea necesaria. **Es esencial que se tomen en cuenta toda opción formal e informal antes de solicitar una tutela.**

Aquí encontrará una lista de **ALGUNAS** de las maneras de ayudar a personas con discapacidades sin negarles sus derechos, como sucede en una tutela. Si desea más información sobre cómo una de estas podría ayudar a su familia llámenos al 1-800-252-9729.

1. Convenios sobre decisiones asesoradas
2. Poderes médicos
3. Poderes duraderos
4. Beneficiarios representativos
5. Cuentas bancarias compartidas
6. Fideicomisos administrativos
7. Fideicomisos especiales
8. Instrucciones devoluntad médica anticipada
9. Servicios de Medicaid CFC, HCS, CLASS, etc.
10. Programas de administración financiera

En el 2015, Texas se convirtió en el primer estado que legalmente reconoció a los convenios de decisiones asesoradas como un proceso alternativo a las tutelas. Por medio de estos convenios personas con discapacidades escogen un asesor que les ayudará a: a) entender las opciones que existen, cuáles son sus responsabilidades y las consecuencias de sus decisiones; b) recabar información y entender cómo ésta aplica a su situación y luego dar a conocer la decisión que ha tomado. **Pero debe quedar claro que el asesor no puede decidir POR la persona con discapacidades.** Tanto la persona con discapacidades como el asesor llenan un formulario especificando el asesoramiento y la ayuda que el asesor aportará hacia la toma de decisiones. Después se proporcionan copias del convenio a los médicos y otros proveedores de servicios que trabajan con la persona con discapacidades.

Tanto estos convenios como las otras alternativas legales a la tutela hacen que personas con discapacidades sientan más en control de sus vidas y les permite valerse de los apoyos que les rodean para así llevar vidas más independientes y autónomas. **Nunca se olvide que ninguna agencia o distrito escolar puede obligarle a colocar su hijo o familiar bajo una tutela.** Aunque no sea el tutor, usted siempre podrá formar parte de la vida de su ser querido.

### Los derechos civiles de las personas bajo tutela

En el 2015, la legislatura de Texas agregó una Carta de Derechos a la fracción 1151.351 del Código de Patrimonios de Herencia con el fin de proteger a las personas tuteladas. La única forma de negarle estos derechos es por medio de un fallo judicial. El derecho a

- vivir, trabajar y jugar en el entorno menos restrictivo posible.
- poder visitar a toda persona que desee ver.
- comparecer antes los jueces y dar a conocer sus preocupaciones y preferencias.
- tener acceso a un subsidio o asignación personal mensual.
- recibir la atención médica más indicada y en forma oportuna.
- reunirse con su tutor por lo menos una vez cada tres meses.
- y más...

Para ver la Carta completa lea la ley.

### ¿Existe alguna medida de protección para los tutelados?

En ciertas situaciones, pueda que una familia decida que la mejor opción es solicitar la tutela. Para hacer eso en Texas será necesario que contraten a un abogado y que comparezcan ante un juez quien determinará si o no incapacitar a su familiar. Otro requisito es que el médico de su hijo prepare un Certificado de Examen Médico (o CME por sus siglas en inglés) en el cual el doctor tendrá que responder a ciertas preguntas sobre el estado físico y mental de su ser querido y dar a conocer su opinión profesional sobre si tiene o no la capacidad de decidir por sí mismo.

Aquellas familias que optan por solicitar una tutela todavía toman medidas para proteger los derechos de sus seres queridos. **Existen las tutelas limitadas o parciales donde el pupilo retiene todos aquellos derechos que un juez no le haya negado en forma específica.** Por ejemplo, una ley aprobada este año (2015) establece que a menos que se haya probado en forma preponderante que la persona es incapaz de hacerlo, se asume que un pupilo puede decidir dónde quiere vivir. También es posible que ayudarle retener otros derechos importantes como el de casarse, de obtener una licencia de conducir, votar, autorizar ciertos cuidados médicos y entre otros.



*En pro de las personas con discapacidades  
de desarrollo intelectual o físico*

Para más información sobre las alternativas que existen a la tutela comuníquese con nuestra oficina llamando al **1-800-252-9729** o visite los siguientes portales electrónicos.

**The Arc of Texas: Guardianship**

<http://bit.ly/1NuTCYE>

**The Arc of Texas: Educational Decision Making When Your Child Turns 18**

<http://bit.ly/1ECsKRA>

**The Arc of Texas Master Pooled Trust**

<http://www.thearcoftexas.org/trust/index.php>

**The Arc US**

<http://bit.ly/1TTeK20>

**National Resource Center for Supported Decision-Making**

<http://supporteddecisionmaking.org>

**Texas Guardianship Association**

<http://bit.ly/1HVOGHh>

**Texas Guardianship Reform and Supported Decision Making**

[www.grsdm.org](http://www.grsdm.org)

Este boletín informativo se ha publicado utilizando fondos obtenidos por medio de la subvención *Developmental Disabilities Policy Fellow*.

Esta subvención cuenta con fondos proporcionados por el consejo *Texas Council for Developmental Disabilities* que reparte fondos otorgados por la Agencia Administrativa especializada en Discapacidades Físicas e Intelectuales del Departamento de Salud y Servicios Humanos estadounidense.

\*\$67.500 (69%) fondos federales; \$30.865 (31%) fondos no federales